



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL**

**469-LVII-2014**



EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTED:

**H. CABILDO DE LOS CABOS, B.C.S.**

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **57** CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DE 2014**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** En el municipio de Los Cabos, se encuentran asentados grupos de personas que pertenecen a distintos pueblos indígenas, que están distribuidos en colonias y asentamientos irregulares.

De acuerdo con datos de INEGI, sobre la población de habla indígena de los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010 y el Censo de Población y Vivienda 2005. CONAPO, la Coordinación de Asuntos de Población de Baja California Sur de la Secretaría General del Gobierno del Estado, así como los datos de la población indígena y los indicadores de alfabetización, escolaridad, seguridad social y en general sobre indicadores de bienestar de esta población.

En todo el Estado y tomando con base en los datos de Cédulas de información básica de los pueblos indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la entidad, la población indígena ha ido en incremento. El grupo más importante es el de los oaxaqueños (25%) del total de migrantes y que están concentrados en su mayoría en el municipio de Mulegé, seguidos por migrantes de Veracruz (22%) también ubicados en su mayoría en este municipio. En tercer término están los originarios de Guerrero con 14%. Y en este caso la mayoría aparece radicando en el municipio de Los Cabos, por lo que creemos que esta tendencia seguirá en aumento.

En el municipio de Los Cabos la población indígena migrante ha llegado por crecimiento del sector de servicios vinculado sobre todo al turismo. Los indígenas migrantes en este municipio se ocupan en la construcción y el comercio de artesanías, o como vendedores ambulantes. Y la mayoría de las veces estos migrantes viven en condiciones de pobreza, marginalidad, atención insuficiente de sus problemáticas, económicas, sociales como son salud, educación, carecen de documentos de identidad, vivienda y culturales, que impiden el pleno desarrollo de estos como personas y como pueblos.

Por tal motivo resulta imperativo implementar políticas públicas para su adecuado desarrollo social y





H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

económico, para apoyar el desarrollo de estas comunidades mejorar su calidad de vida y no poner en riesgo su patrimonio cultural, artístico y de pertenencia.

**SEGUNDO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2º. Reconoce que nuestra Nación Mexicana es única e indivisible, que posee una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas y que además resulta necesario, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, promoviendo la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria; establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; abatir las carencias y rezagos incrementando los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural y la alfabetización, y que excedan a los servicios de salud; y mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, e incorporarlos al desarrollo, es decir mejorar en todos los órdenes sus condiciones de vida.

**TERCERO.-** El pasado 30 y 31 de mayo de 2014, se llevó a cabo el Encuentro Intercultural "PRESENCIAS INDÍGENAS", realizado en la Plaza León Cota Collins en la ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., en el marco del Día Internacional de la Diversidad Cultural para el Dialogo de los Pueblos Indígenas. En dicho evento se contó con la participación de diversos grupos indígenas (yaqui, triqui, mayo, zapoteca, etc.) de los municipio de Mulegé y La Paz, así como de Los Cabos representando a los pueblos Nahua y Mixtecos, entre otros.

**CUARTO.-** Ante la necesidad de proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se asientan en territorio del municipio de Los Cabos e implementar planes y programas encaminados a mejorar y mantener la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas garantizando en todo momento y circunstancia el respeto a su cultura, usos, costumbres y tradiciones, se propone la creación de la **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**, con carácter de permanente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 fracción IV, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., denominada **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**, mediante la reforma del reglamento interior en cita, en sus artículos 65 con la **adición de la fracción XVIII** para establecer su denominación y señalar sus atribuciones inherentes

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 53 fracción V, 66 fracción I inciso o) y último párrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 40 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es que me permito proponer la creación de la "**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**", misma que tendrá atribuciones que se precisan en el punto de acuerdo que adelante se propone.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, tengo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación como a continuación se expone:





H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Se reforma el Artículo 65 del REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., por lo que adiciona la fracción XVIII y se crea la “**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**”, quedando al tenor siguiente:

**Artículo 65.-** Las Comisiones Permanentes y sus atribuciones...:

Fracciones I a XVII....

... XVIII. **De Asuntos Indígenas**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Opinar sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de asuntos indígenas;
- b) Promover políticas públicas que contemplen la solución de la problemática de la población indígena que habita dentro del municipio;
- c) Proponer al Ayuntamiento proyectos y acciones tendientes a impulsar una educación de calidad entre la niñez indígena;
- d) Promover ante las autoridades del sector Salud la implementación de programas preventivos de salud y acercar las campañas de salud a fin de tener una población indígena sana;
- e) Coadyuvar con las instancias del Ejecutivo Municipal y Estatal en la elaboración de estrategias y acciones con el propósito de generar fuentes de empleo y autoempleo para la población indígena;
- f) Promover proyectos y acciones para el desarrollo integral de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal;
- g) Apoyar el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas,
- h) Fomentar la preservación y uso de la lengua originaria entre los niños indígenas;
- i) Fomentar y promover la organización de eventos en los pueblos indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones culturales;
- j) Proponer proyectos y acciones, para la atención de pueblos indígenas, bajo un esquema de corresponsabilidad;
- k) Fomentar el respeto a la diversidad cultural individual o colectiva;
- l) Elaborar un diagnóstico de la población indígena;



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

- m) Promover la vinculación con los sectores social y privado en beneficio de la población indígena del municipio;
- n) Promover la entrega de paquetes nutricionales, eventos culturales y programas sociales a favor de la población indígena del municipio;
- o) Implementar acciones para la asistencia, promoción, difusión y protección de espacios indígenas;
- p) Proponer e implementar mecanismos permanentes para la participación ciudadana en el diseño y operación de políticas públicas para la atención de los grupos indígenas;
- q) Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- r) Promover acciones de inclusión con respeto a sus derechos humanos e incidir en su mejor desarrollo social.
- s) Los demás asuntos que el Ayuntamiento le encomiende.

**SEGUNDO:** La reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO:** Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, acorde a lo dispuesto por el Artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., se autoriza al C. Presidente Municipal lleve a cabo la promulgación del presente acuerdo ordenando su publicación para que a través de la Secretaría General Municipal, se gire atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar el Decreto de Reforma objeto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO:** Una vez entrado en vigor el Decreto de reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en la respectiva Sesión de Cabildo se acordará lo relativo a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia creada.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.*

DOYFE

MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.  
DIRECCIÓN MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ARCHIVO.-